

Resolución Nro. 164-21

Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*.
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*.
- Que,** conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*.
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*
- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: *“Art. 6.- Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la*

Resolución Nro. 164-21

traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)*”.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)*”

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisiciones de bienes y servicios. Sólo en caso de que el bien*

Resolución Nro. 164-21

o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”.

- Que,** la Disposición Reformatoria Quinta de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, agrega el artículo 22.1 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas, que deberá emitir la Contraloría General del Estado.
- Que,** la Disposición Reformatoria Décima de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, agrega el artículo 18.1 a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: *“(...) La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial, en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. Sin perjuicio de que, posteriormente, pueda realizar los controles previstos para estos procedimientos de contratación.(...)”*
- Que,** la Disposición Final Única de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción señala que las reformas planteadas tanto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado entrarán en vigencia en ciento ochenta días a partir de su publicación en el Registro Oficial, siendo publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 17 de febrero 2021.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”.*
- Que,** de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no

Resolución Nro. 164-21

previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. (...)”.*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 155 de 12 de agosto de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 516 de 16 de agosto de 2021 que Reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el procedimiento para el obtención del informe de pertinencia para la contratación pública.

Que, el numeral 1 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 155 de 12 de agosto de 2021 determina que: *“La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: (...) Primera etapa.- Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico.(...)”*

Que, de conformidad a las normas señaladas del Decreto Ejecutivo Nro. 155 se desprende que el presente proceso no se encuentra dentro de los montos determinados en el numeral 1 de la Disposición Transitoria Primera, por lo que no corresponde solicitar el

Resolución Nro. 164-21

informe de pertinencia para esta contratación.

- Que,** el 18 de noviembre de 2019 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina, el Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 cuyo objeto conforme la cláusula 2 es: *“(…) CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “Monto del Préstamo” para destinarlo únicamente a financiar el Programa.”*, con un plazo de hasta quince (15) años con un período de gracia de hasta sesenta y seis (66) meses, contados ambos a partir de la fecha de entrada en vigencia.
- Que,** el numeral 30.5 de la cláusula 30 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 señala: *“(…) el Prestatario directamente o por conducto del Organismo Ejecutor deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los “Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público” de CAF, que se encuentren vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia.”*
- Que,** el numeral 1.1 del Anexo Técnico del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, establece como objeto del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador lo siguiente: *“(…) apoyar al Gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y la efectividad de las políticas nacionales, mediante la implementación de dos instrumentos: i) Un Sistema Nacional de Catastros (“SNC”), georreferenciado, actualizado e integrado, cuyo propósito es fortalecer la gestión, la planificación y capacidad financiera de los municipios; y (ii) la estructuración e implementación de un instrumento de titularización de cartera hipotecaria para el abarcamiento de tasas de interés, que estimule la oferta y facilite el acceso a financiamiento para vivienda de interés público y social a familias de bajos recursos”*.
- Que,** el 25 de noviembre de 2019 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el Convenio Subsidiario cuyo objeto es: *“El “ESTADO” (...) transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 18 de noviembre de 2019 (...) por un monto de hasta USD 203.000.000,00 (...), provenientes del préstamo que otorga la CAF, para la ejecución de las actividades de los proyectos “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georeferenciado” y “Proyecto de Vivienda Casa para Todos”, en el marco del “Programa de apoyo a la agenda urbana y a la política de hábitat del Ecuador”, que corresponderá ejecutar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (...), el plazo regirá a partir de la fecha de suscripción hasta la cancelación total del préstamo por parte del prestatario al prestamista.*
- Que,** el 27 de noviembre de 2019 la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina suscribieron la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 mediante el cual acordaron modificar la cláusula 8 de las Condiciones Particulares del Contrato titulada *“Condiciones Especiales”*.

Resolución Nro. 164-21

- Que,** el numeral 8.12 de la cláusula 8 “*Condiciones Especiales*”, que consta en la cláusula primera de la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, señala “*Para los componentes que involucren la contratación de consultorías cuyo monto sea mayor o igual a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos iguales o superiores a un millón quinientos mil Dólares (USD 1.500.000,00) deberán cumplir con lo establecido en las Políticas de Gestión vigente de CAF. Para la contratación de consultorías cuyo monto sea menor a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a un millón quinientos mil Dólares (1.500.000,00) se deberán aplicar procedimientos previamente autorizados por CAF. Estos procedimientos serán definidos en el MOP.*”
- Que,** el Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM-2020-0043-O de 15 de abril de 2020 solicitó al economista Juan Eduardo Hidalgo, subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: “*(...) que la gestión integral de la Unidad Coordinadora requerida, se encuentra considerada en el presupuesto del Contrato de Préstamo CAF 010989 (...) y con la justificación contenida en el informe suscrito por las áreas técnicas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de prestatario; agradeceré a usted se sirva acoger la recomendación contemplada en dicho documento (...)*”.
- Que,** el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020 puso en conocimiento del Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la no objeción para las contrataciones solicitadas a excepción del especialista de comunicación, siempre y cuando se ajusten a las escalas salariales establecidas.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 el señor Guido Macchiavello Almeida Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, señaló en su artículo 1 lo siguiente: “*Créase la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, en adelante UCP, entidad encargada exclusivamente de la administración, operación y supervisión de la ejecución del Contrato de Préstamo No. CFA010989; y, de las disposiciones previstas en sus respectivos documentos habilitantes, así como el Manual Operativo del Programa elaborado para el efecto; la misma que estará bajo la coordinación y rectoría del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Además, estará bajo la supervisión continua de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros en lo concerniente a la ejecución del Componente 1 del Programa: “Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado de Hábitat y Vivienda”; así como, por la Gerencia del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos en lo concerniente a la ejecución del Componente 2 del Programa: “Instrumentos de titularización de cartera hipotecaria”.*”
- Que,** el objetivo del Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de Política de Hábitat del Ecuador conforme lo señalado en el numeral 1 es: “*(...) una herramienta complementaria al contrato de crédito que define el marco conceptual y operativo del Programa. Dentro del MOP se establecen los lineamientos, procedimientos y los modelos documentarios que regirán su implementación, monitoreo, supervisión y sostenibilidad. Su propósito es establecer los términos, condiciones, procedimientos, normas, mecanismos y*

Resolución Nro. 164-21

niveles de corresponsabilidad que regirán la ejecución del Programa y que permitirán dar cumplimiento al Contrato de préstamo con CAF. (...)”.

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020 el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha delegó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda para autorizar el gasto e inicio de procedimientos de contratación pública que se deriven y estén sujetos a un presupuesto de gasto de inversión y que se tramiten en la oficina matriz del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a excepción de gastos de operación, mantenimiento y personal que estén bajo gasto de inversión.
- Que,** la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020 informó al Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente: “(...) *conforme los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a la ley. (...)”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 006-21 de 15 de enero de 2021 el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, resolvió:
- “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para el período fiscal 2021, conforme al anexo que forma parte de la Resolución como documento habilitante”*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DATH-NOMNJS-2021-0013 de 25 de mayo de 2021 se designó a la arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo como Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante “*INFORME JUSTIFICATIVO (REFORMA PAP, ACTUALIZACIÓN PAP, CAMBIO DE ORGANISMO Y CORRELATIVO, DEVOLUCIÓN)*” s/f, elaborado por el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas servidor público 5 de la Dirección de Catastros, revisado por la arquitecta Viviana Stefanía Cárdenas Loor Directora de Catastros y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas en calidad de Subsecretaria de Uso, Gestión de Suelo y Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, se concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) 4. Conclusiones:

La Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros ha realizado todas las gestiones pertinentes para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989, en lo que respecta al componente 1: Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado, sin contar con la contratación de la Unidad Coordinadora del Programa, lo que ha provocado que existan diferencias entre la matriz PAP 2021 y lo codificado en la herramienta financiera e-Sigef.

Resolución Nro. 164-21

Se solicita realizar la Actualización a la PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, con lo cual se realizará la contratación del Equipo Especializado de la Unidad Coordinadora del Programa.

5. Recomendación:

Se recomienda tomar en cuenta las sugerencias de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos de realizar la actualización a la PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0479-M de 21 de junio de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

“(…) se actualice la Programación Anual de Planificación – PAP 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la matriz adjunta, y se extienda una certificación de las siguientes actividades:

- 1. Consultoría especializada para un Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 2. Consultoría especializada para un Especialista Jurídico/Adquisiciones, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 3. Consultoría especializada para un Especialista de Planificación y Financiero, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 4. Consultoría especializada para un Especialista de Catastros, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.”*

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”** de 21 de junio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 5 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la arquitecta Viviana Stefanía Cárdenas Loo Directora de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron y recomendaron lo siguiente:

“(…) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del

Resolución Nro. 164-21

consultor individual, para la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado (SNC); y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria; y, cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0482-M de 21 de junio de 2021 remitió al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda los informes de necesidad, términos de referencia, convocatoria pública y sus respectivos formatos de anexos, a fin de contar con la validación y proceder con el inicio de la convocatoria pública y el proceso de preselección mediante contratación directa de los profesionales que formarán parte de la Unidad Coordinadora del Programa UCP.
- Que,** el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0482-M de 21 de junio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: *“(...) se recomienda autorizar a las SUGSC y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en el proceso de preselección, para lo cual se deberá instruir que en se cuente con las respectivas certificación presupuestaria y se cumpla con los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Pública y en el Contrato de Préstamo.”*
- Que,** la Dirección de Comunicación Social el 21 de junio de 2021 publicó la convocatoria para la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y posteriormente se socializó mediante los canales oficiales.

Resolución Nro. 164-21

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0268-M de 22 de junio de 2021 comunicó a la Coordinación General Administrativa Financiera que:

“(...) La Dirección de Planificación e Inversión, una vez analizado el requerimiento, toma conocimiento de la actualización a la PAP y recomienda en el ámbito de sus competencias la aprobación de la reforma a la PAP 2021; lo que permitirá ubicar los recursos en las estructuras programáticas solicitadas por la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, dentro del proyecto de inversión antes citado, por un valor de USD. 70.392,00.

Con el antecedente expuesto la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, APRUEBA la reforma a la Programación Anual de Planificación - PAP 2021 de gasto de inversión por un monto de USD 70.392,00, con cargo al proyecto de Inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”; de conformidad a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 - 15 de 27 de noviembre de 2015; y, se pone a su consideración se proceda con la reforma presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera – Esigef de así considerarlo pertinente en el ámbito de sus competencias, de acuerdo al Anexo (Modificación presupuestaria); y de ser el caso, se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas.(...)”.

Que, la Dirección de Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0113-M de 22 de junio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: *“(...) Consultoría especializada para un Coordinador General.”*

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0499-M de 23 de junio de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente:

“(...) 1. Se autorice la certificación presupuestaria plurianual del Proyecto de Inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, por un valor de \$178.277,80 para 4 consultorías acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 (4 CONSULTORIAS)						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUP ODE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE	2004 CORPORACIO NANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$14.686,35	\$35.247,24	\$49.933,59
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONA L	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENT OEXTENDIDO	73	\$1.762,36		\$1.762,36

Resolución Nro. 164-21

APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	73		\$4.229,67	\$4.229,67
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURÍDICO/ADQUISICIONES, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACIÓN NAINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.710,10	\$25.704,24	\$36.414,34
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.285,21		\$1.285,21
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACIÓN NAINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.710,10	\$25.704,24	\$36.414,34
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.285,21		\$1.285,21
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACIÓN NAINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.710,10	\$25.704,24	\$36.414,34
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.285,21		\$1.285,21
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	73		\$3.084,51	\$3.084,51

Resolución Nro. 164-21

	ESPAÑOLA					
TOTAL 4 CONSULTORIAS	2004 CORPORACIO NANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANAY A LA POLITICADE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$46.816,6 5	\$112.359,9 6	\$159.176,6 1
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONA L	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENT OEXTENDIDO	73	\$5.617,9 9		\$5.617,99
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENT ODE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$13.483,2 0	\$13.483,2 0
		TOTAL		\$52.434,6 4	\$125.843,1 6	\$178.277,8 0

Estas acciones nos permitirán llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

- Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0761-M de 24 de junio de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-040-2021 de 24 de junio de 2021, mediante la cual se dejó constancia que la *"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR"*, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.
- Que,** el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0310-M de 25 de junio de 2021 informó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros y a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación a la solicitud de certificación presupuestaria plurianual para la contratación de 4 consultorías para la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0512-M de 25 de junio de 2021 solicitó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que: *"(...) se autorice ampliar el plazo de la publicación en el portal web y del correo electrónico aperturado para el efecto hasta el martes 29 de junio de 2021."*

Resolución Nro. 164-21

Que, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0154-M de 25 de junio de 2021 informó que: *“Se autoriza ampliar el plazo de dicha publicación en el portal web y del correo electrónico hasta el día martes 29 de junio de 2021, con el fin de garantizar un proceso participativo y transparente.”*

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0515-M de 27 de junio de 2021 solicitó a la Gerencia del Proyecto Emblemático Casa para Todos, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Políticas y Normativa, Dirección de Información de Suelos, Dirección de Catastros y al abogado Gonzalo Vera González en calidad de Asesor Ministerial, que:

“De acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo del Programa, a fin de efectuar la contratación de los referidos consultores, se realizará una fase de preselección de candidatos, siguiendo la metodología de cumple/no cumple con los requisitos señalados en los términos de referencia elaborados para el efecto y publicados en la página web.

Con estos antecedentes, me permito solicitar de la manera más cordial su apoyo y/o participación en las comisiones que se encargarán de realizar dicha evaluación, la misma que se llevará a cabo los días miércoles 30 de junio y jueves 1 de julio de 2021(...).”

Que, el 28 de junio de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 5 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0527-M de 29 de junio de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avaes para las siguientes actividades:

“(...) 1. Consultoría especializada para un Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL

Resolución Nro. 164-21

CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	73	\$14.686,35	\$35.247,24	\$49.933,59
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.762,36		\$1.762,36
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$4.229,67	\$4.229,67
		TOTAL		\$16.448,71	\$39.476,91	\$55.925,62

Con la finalidad de llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP). ”

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0324-M de 30 de junio de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: “i) se AUTORIZA la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Monto Total
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	55.925,62
TOTAL:		55.925,62

(...). ”

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0423-M de 01 de julio de 2021 actualizó y certificó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros las actividades que constan en la Programación Anual de Planificación – PAP 2021 de Gasto Inversión.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0536-M de 01 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

Resolución Nro. 164-21

“1. Consultoría especializada para un Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	73	\$14.686,35	\$35.247,24	\$49.933,59
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.762,36		\$1.762,36
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$4.229,67	\$4.229,67
		TOTAL		\$16.448,71	\$39.476,91	\$55.925,62

(...). ”.

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0680-M de 05 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0310-M de 25 de junio de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0423-M de 01 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario No. 38 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 02 de julio de 2021, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central para el ejercicio fiscal 2021, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.16,448.71** (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 71/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.212** por USD.14,686.35 por el contrato de consultoría y **Comprobante de Certificación Esigef Nro.213** por USD.1,762.36 correspondiente al 12% IVA del contrato; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el ejercicio fiscal 2022

Resolución Nro. 164-21

por el total de **USD.39,476.91** (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 91/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.177** de USD.35,247.24 por el contrato de consultoría, y **Comprobante de Certificación Plurianual Nro.178** de USD.4,229.67 por 12% IVA del contrato, aprobados el 02 de julio de 2021; que corresponde al ejercicio fiscal 2022 (...)

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0547-M de 06 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente:

“ (...) Cumpliendo las disposiciones contractuales que permitirán estructurar un equipo ejecutor que operará el Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, y de conformidad al Acuerdo Ministerial 023-20, se ha previsto la contratación de:

- 1. Consultoría especializada para un Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 2. Consultoría especializada para un Especialista Jurídico/Adquisiciones, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 3. Consultoría especializada para un Especialista de Planificación y Financiero, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 4. Consultoría especializada para un Especialista de Catastros, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*

En tal virtud, pongo a su consideración la matriz de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para su análisis, validación y certificación, con la finalidad de poder continuar con los procesos de contratación detallados anteriormente.”

Que, la Comisión para la Precalificación del proceso Nro. SUGSC-UCP-001-21 presentó el **“INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN”** para la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”** s/f, elaborado por la ingeniera Shirley Figueroa en su calidad de secretaria de la Comisión y aprobado por el abogado Gonzalo Vera González en calidad de presidente de la comisión, ingeniera Paola Valenzuela como titular del área requirente y el magister Vinicio Aguirre profesional afín del objeto de contratación, conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente en donde concluyeron y recomendaron lo siguiente:

“4. Conclusiones y Recomendaciones:

Una vez realizada la precalificación para el proceso No. SUGSC-UPC-001-21 para una CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A

Resolución Nro. 164-21

LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR con la respectiva evaluación de las hojas de vida; luego de efectuada la etapa de convalidación de errores; tras haberse realizado las entrevistas correspondientes con fecha 06 de julio de 2021; y, una vez analizadas las metodologías propuestas, como Comisión nos permitimos recomendar la contratación del profesional calificado en el primer lugar de prelación, de acuerdo al Acta No. 3 de Calificación y Evaluación de Ofertas, y señalado en el cuadro del numeral anterior, toda vez que ha cumplido a cabalidad con los parámetros de evaluación y los requisitos solicitados en los Términos de Referencia publicados en la convocatoria realizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.”

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0302-M de 07 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Jurídica se sirva disponer a quien corresponda se emita la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) la misma que deberá disponer: “ i) Aprobación de la reforma PAC para la inclusión de las contrataciones **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURIDICO ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y FINANCIERO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, de acuerdo a la matriz adjunta “Matriz Reforma PAC”, ii) a la Coordinación General Administrativa Financiera (Administrador de Compras Públicas), realizar la reforma al PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública; y, iii) a la Coordinación General Administrativa Financiera, emitir la respectiva Certificación PAC a la unidad requirente.”**

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0554-M de 08 de julio de 2021 remitió al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda “(...) **el INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE: COORDINADOR GENERAL, ESPECIALISTA JURÍDICO/ADQUISICIONES, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO Y ESPECIALISTA DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR**, suscrito con fecha 07 de julio de 2021 por la Arq. Viviana Cárdenas, Directora de Catastros y por la Ing. Paola Valenzuela, Subsecretaria de Uso, Gestión del Suelo y Catastros.”

Que, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0554-M de 08 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que: “(...) **en atención a la sumilla del asesor viceministerial, se acoge la recomendación y se autoriza seguir con el**

Resolución Nro. 164-21

presente proceso, de conformidad con la normativa vigente.”

- Que,** el 09 de julio de 2021, arquitecta Viviana Cárdenas, Directora de Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la *“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”*, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros, conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.
- Que,** la Coordinación General Jurídica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0913-M de 09 de julio de 2021 remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el proyecto de Resolución de Reforma al PAC para su respectiva revisión previo su suscripción.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante correo electrónico institucional de 12 de julio de 2021 informó al señor Juan Parra Carrión, Administrador de Cartera de Créditos Soberanos en CAF del Banco de Desarrollo de América Latina, los resultados del proceso de precalificación y selección de consultores para la Unidad Coordinadora del Programa conforme lo establecido en la sección 3.1.1 del Manual Operativo del Programa lo siguiente: *“El proceso de selección y contratación del grupo de consultores que conforman la UCP, se realizará mediante convocatoria pública, a base de la cual se seleccionará una lista corta, misma que deberá ser puesta a consideración de la CAF”*.
- Que,** el Banco de Desarrollo de América Latina mediante oficio Nro. OECU-264/2021 de 12 de julio de 2021 comunicó a la ingeniera Paola Valenzuela Cárdenas, Subsecretaria de Uso, Gestión del Suelo y Catastros que: *“(…) acusamos recibo y tomamos nota del cumplimiento a lo establecido en sección 3.1.1 del Manual Operativo del Programa de la referencia.”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 107-21 de 14 de julio de 2021 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la inclusión de las contrataciones para la “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; *“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURIDICO ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”;* *“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y FINANCIERO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”;* y, *“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR (...).”*

Resolución Nro. 164-21

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0316-M de 14 de julio de 2021 remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. 107-21 de 14 de julio de 2021, debidamente suscrita.

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0865-M de 15 de julio de 2021 informó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“Una vez revisado el Plan Anual de Contratación Pública – PAC 2021, para las siguientes contrataciones:

1. *CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR.*
2. *CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURIDICO ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR.*
3. *CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACION Y FINANCIERO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR*
4. *CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR.*

Se informa que estas actividades, SI se encuentran contempladas en el Plan Anual de Contratación Pública - PAC institucional 2021.

En tal virtud se adjunta las siguientes certificaciones PAC:

1. *CERTIFICACIÓN PAC Nro. MIDUVI-UICP-2021-010*
2. *CERTIFICACIÓN PAC Nro. MIDUVI-UICP-2021-011*
3. *CERTIFICACIÓN PAC Nro. MIDUVI-UICP-2021-012*
4. *CERTIFICACIÓN PAC Nro. MIDUVI-UICP-2021-013 (...)*”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0563-M de 15 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera que: *“(...) se elaboren los pliegos correspondientes a los procesos de Contratación Directa para la contratación de las Consultorías Individuales de los especialistas que formarán parte de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador (...)*”.

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0868-M de 15 de julio de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros lo siguiente: *“(...) cuatro (4) proyectos (sic) de pliegos de Consultoría Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:*

Resolución Nro. 164-21

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	CDC-MIDUVI-CAF-2021-001	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR
2	CDC-MIDUVI-CAF-2021-002	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURÍDICO / ADQUISICIONES, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR
3	CDC-MIDUVI-CAF-2021-003	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR
4	CDC-MIDUVI-CAF-2021-004	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR

(....)”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0567-M de 16 de julio de 2021 solicitó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que: “(...) *se proceda con la aprobación de los pliegos y la autorización de inicio del proceso para la contratación de una “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.” mediante el procedimiento de contratación pública de CONTRATACIÓN DIRECTA; con un presupuesto referencial de \$49.933,59 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA (...)*”

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0567-M de 16 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Coordinación General Jurídica la autorización de inicio del proceso de contratación directa para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**; y, dispuso que “(...) *deberá elaborar la respectiva Resolución de inicio, y esta coordinación deberá revisar todos (sic) que todos los documentos se encuentren de conformidad con lo previsto en la ley, y verificar la legalidad de cada uno de los actos.*”

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución Nro. 111-21 de 20 de julio de 2021, resolvió:

Resolución Nro. 164-21

*“(…) Artículo 1.- Aprobar los pliegos, términos de referencia y autorizar el inicio del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 para la contratación de una **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**, con un presupuesto referencial de USD. \$49.933,59 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100) más IVA; y, un plazo de 510 (quinientos diez) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.*

El proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 se lo realiza observando el proceso determinado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Convenio Subsidiario, Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 y el Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de la Política de Hábitat del Ecuador.

*Artículo 2.- Invitar al economista **Manuel Alejandro Minaya Maldonado** con número de cédula de ciudadanía 1716792955 que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, para que presente su hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma para el proceso de Contratación Directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 para la **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**. (…)*

Que, el 20 de julio de 2021 se publicó en la página web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda el proceso consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-001** para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0180-M de 21 de julio de 2021 notificó con la designación al arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros para que actúe como responsable del proceso de contratación directa con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-001** para la **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante Acta Nro. 1 **“PREGUNTAS,**

Resolución Nro. 164-21

RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, de 22 de julio de 2021 señaló que: “Una vez que se verificó el correo electrónico institucional **convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec**, se evidencia que existió una (1) pregunta formulada por el consultor nacional individual invitado, dentro del proceso de contratación signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-001**”.

Que, el economista Manuel Alejandro Minaya Maldonado con número de cédula de ciudadanía 1716792955, el 25 de julio de 2021 remitió al correo electrónico **convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec**, el link con la documentación solicitada conforme la convocatoria para el presente proceso.

Que, el ingeniero José Luis Espín Carrera, servidor público 5 de la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. MIDUVI-DA-UICP-2021-0096-M de 26 de julio de 2021 informó al Director Administrativo lo siguiente:

“Las cuatro contrataciones de Consultoría Contratación Directa son las siguientes:

1. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.

2. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA JURÍDICO/ADQUISICIONES, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.

3. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.

4. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.

En el numeral 13 de los términos de referencia de cada proceso de contratación se contempló el siguiente código CPC a nivel 9: 853400012 denominado “EQUIPO DE TRABAJO EXPERIMENTADO Y ALTAMENTE PROFESIONAL”, por un lapsus calami se estableció este código CPC en los términos de referencia, así como, en el pliego de cada proceso de contratación, puesto que, la definición del mismo se ajustaba a la naturaleza de las cuatro contrataciones de manera general.

Se procedió a verificar, a través del Portal de Compras Públicas, el código CPC anteriormente mencionado, dando como resultado que, el código CPC a nivel 5, no se ajusta a la contratación de consultoría que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros se encuentra gestionando.”

Que, la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. MIDUVI-DA-2021-0913-M de 26 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de

Resolución Nro. 164-21

Suelo y Catastros, el informe elaborado por el ingeniero José Luis Espín Carrera, servidor público 5 de la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. MIDUVI-DA-UICP-2021-0096-M de 26 de julio de 2021.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0598-M de 26 de julio de 2021 puso en conocimiento del arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso lo siguiente: *“(...) el memorando No. MIDUVI-DA-2021-0913-M, de 26 de julio de 2021 mediante el cual el Director Administrativo, Mgs. Cristhian Rafael Centeno Moreira remite el memorando MIDUVI-DA-UICP-2021-0096-M, de 26 de julio de 2021, del Ing. José Luis Espín Carrera de la Unidad Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, con el cual refiere al CPC escogido para las cuatro Consultorías de Contratación Directa correspondiente al Contrato de Crédito Nro. CFA010989 y en su parte pertinente menciona “(...) En el numeral 13 de los términos de referencia de cada proceso de contratación se contempló el siguiente código CPC a nivel 9: 853400012 denominado “EQUIPO DE TRABAJO EXPERIMENTADO Y ALTAMENTE PROFESIONAL”, por un lapsus calami se estableció este código CPC en los términos de referencia, así como, en el pliego de cada proceso de contratación, puesto que, la definición del mismo se ajustaba a la naturaleza de las cuatro contrataciones de manera general. Se procedió a verificar a través del Portal de Compras Públicas, el código CPC anteriormente mencionado, dando como resultado que, el mismo a nivel 5, no se ajusta a la contratación de consultoría que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros se encuentra gestionando. (...)”, con el objetivo de que se sirva analizar la documentación remitida y, efectuar las acciones correspondientes a fin de dar o no continuidad al referido proceso de contratación.”*

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0124-M de 26 de julio de 2021 remitió a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda el *“INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE: COORDINADOR GENERAL PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”*, en el cual señaló:

“3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

(...)En estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando que como responsable del proceso he actuado observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, y acogiendo el INFORME REFERENTE AL CÓDIGO CPC CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE CUATRO CONSULTORÍAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CRÉDITO CFA010989, PARA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP); se deberá subsanar el código CPC que no se ajusta a la contratación de consultoría que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y

Resolución Nro. 164-21

Catastros se encuentra gestionando, y una vez realizado los ajustes necesarios, se continúe con el proceso.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud del cronograma elaborado para el presente proceso de contratación, se procedió a receptor ofertas hasta las 13H00 del día de hoy, 26 de julio de 2021; sin embargo, y en función de la información recibida mediante memorando No. MIDUVI-SUGSC-2021-0598-M, de 26 de julio de 2021, no se procedió a la apertura de las ofertas recibidas.

*En razón de lo indicado por el Director Administrativo, recomiendo a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado o su delegado, la declaratoria de desierto para el procedimiento con código NRO. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 cuyo objeto de contratación es la contratación de una **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR**; con el fin de ejecutar la contratación bajo los criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad social, y en virtud del Art. 33, literal c), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Asimismo, recomiendo que, una vez subsanado el código CPC, se proceda a llevar a cabo el proceso de contratación salvaguardando así, los intereses institucionales."*

- Que,** el 26 de julio de 2021 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica emitió la fe de erratas a la Resolución 107-21 de 14 de julio de 2021 en la cual se indicó que en la parte resolutive correspondiente al Código Categoría CPC a Nivel 9 donde dice "853400012" debe decir "831110121"; y, que el contenido restante de la referida resolución se mantiene inalterable.
- Que,** el 26 de julio de 2021 la arquitecta Viviana Cárdenas Loor, Directora de Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la "**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR**", el cual fue elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros, conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.
- Que,** la Subsecretaria de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0605-M de 26 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativo Financiero la elaboración del pliego para la contratación de la "**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR**".
- Que,** el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0130-M de 27 de julio de 2021 remitió a la Viceministra de Desarrollo Urbano y

Resolución Nro. 164-21

Vivienda el “**ALCANCE AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR.**” de 27 de julio de 2021, en el cual señaló:

“(…) II. Recepción de la oferta:

De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento, incluido en los pliegos del mismo, la fecha límite para presentar la Hoja de Vida y los respaldos que sustenten la misma fue hasta el 26 de julio de 2021, a las 13H00.

Mediante el correo electrónico institucional convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec, se recibieron las siguientes comunicaciones, enviadas dentro del plazo antes referido, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	NOMBRE CONSULTOR	NÚMERO DE CÉDULA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	Manuel Alejandro Minaya Maldonado	1716792955	Google drive	25/07/2021 10H02

III. Recomendación expresa:

Mediante el presente alcance al informe de 26 de julio de 2021, remitido mediante memorando MIDUVI-DC-2021-0124-M de la misma fecha, se recomienda a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, o su delegado, la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001, en virtud del literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; y, además, se recomienda, la REAPERTURA DEL PROCESO en apego a la normativa aplicable.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0130-M de 27 de julio de 2021 informó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastros que: “(…) en base al pronunciamiento emitido por el Asesor Viceministerial, se acoge la recomendación, para lo cual la subsecretaría de Uso, deberá remitir la documentación necesaria para la reapertura del proceso y coordinar con la Dirección Administrativa y Coordinación Jurídica apegado a la normativa legal vigente.”

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0914-M de 27 de julio de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros el proyecto de pliegos de la contratación para la “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL,**

Resolución Nro. 164-21

PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR", e informó que el código del proceso es CDC-MIDUVI-CAF-2021-005.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0622-M de 28 de julio de 2021 solicitó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda que: *"(...)se proceda con la aprobación de los pliegos y la autorización de reapertura del proceso para la contratación de una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR"** mediante el procedimiento de contratación pública de CONTRATACIÓN DIRECTA; con un presupuesto referencial USD. \$46.996,32 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100) más IVA, en apego al artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"*.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta el Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0622-M de 28 de julio de 2021 dispuso a la Coordinación General Jurídica que: *"(...)en el marco de sus competencias se autorizar proceder con la elaboración de la respectiva Resolución de declaratoria Desierto y Reapertura de Proceso de Contratación, para lo cual deberá observar el cumplimiento del Contrato de Préstamo y la Ley de Contratación Pública."*

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución Nro. 125-21 de 30 de julio de 2021, resolvió:

"Artículo 1.- Acoger la recomendación de declaratoria de desierto y reapertura del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 para la contratación de una **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR"** realizada por el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso en el **"ALCANCE AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR."** de 27 de julio de 2021.

Artículo 2.- Declarar desierto el proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-001 para la contratación de una **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL**

Resolución Nro. 164-21

PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, al amparo de lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer la reapertura del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-005** para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**, con un presupuesto referencial de **USD. \$46.996,32 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100) más IVA**; y, un plazo de **480 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI- CAF-2021-005** se lo realiza observando el proceso determinado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Convenio Subsidiario, Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 y el Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de la Política de Hábitat del Ecuador.

Artículo 4.- Aprobar los pliegos y cronograma del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-005** para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Artículo 5.- Invitar al economista **Manuel Alejandro Minaya Maldonado** con número de cédula de ciudadanía **1716792955** que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, para que presente su hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma para el proceso de contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-005** para la **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0196-M de 02 de agosto de 2021 notificó con la designación al arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros para que actúe como responsable del proceso de contratación directa con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-005** para la **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN**

Resolución Nro. 164-21

COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”.

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante Acta Nro. 1 “*PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES*”, de 04 de agosto de 2021 señaló que: “*Una vez que, se verificó el correo electrónico institucional convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec, se evidencia que no existieron preguntas por el consultor nacional individual invitado, dentro del proceso de contratación signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-005.*”

Que, el economista Manuel Alejandro Minaya Maldonado con número de cédula de ciudadanía 1716792955 el 07 de agosto de 2021 remitió al correo electrónico convocatoriaucp2021@miduvi.gob.ec, el link con la hoja de vida y la documentación de respaldo que sustenta la misma, conforme el cronograma del presente proceso.

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante Acta Nro. 2 “*APERTURA DE HOJA DE VIDA*”, de 10 de agosto de 2021 señaló que:

“APERTURA DE HOJA DE VIDA PRESENTADA ELECTRÓNICAMENTE.

(...) se procede con la apertura y revisión de la Hoja de Vida, presentada mediante medios digitales, cuyo detalle se determina en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE CONSULTOR	NÚMERO DE CÉDULA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJAS DE VIDA	HORA	HOJAS	FIRMA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
			(dd-mes-aa)				
1	Manuel Alejandro Minaya Maldonado	1716792955	07/08/2021	16H05	69	SI	Hoja de Vida presentada a través de correo electrónico

Conforme el artículo 10.1 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su inciso final, señala lo siguiente: “(...) Las ofertas que, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, requieran ser presentadas con firma electrónica, no requieren ser foliadas ni sumilladas por el oferente (...)”.

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante Acta Nro. 3 “*EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA*”, de 13 de agosto de 2021 que concluyó el 17 de agosto de 2021 señaló que:

Resolución Nro. 164-21

“2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

(...) Toda vez culminada la etapa de evaluación y calificación de la hoja de vida para la contratación de un Coordinador General, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, conforme los parámetros solicitados en los Términos de Referencia por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se verifica que el consultor invitado ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO, con cédula de ciudadanía Nro. 1716792955, cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia, en especial con la Sección IV, numerales 4.1 y 4.2 “Verificación de las Hojas de Vida” y “Criterios de evaluación y selección particulares”, respectivamente.

*Por lo tanto, en observancia al artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone que: “(...) La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”; se recomienda a la máxima autoridad o su delegado, la adjudicación del presente proceso al consultor invitado ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO, con cédula de ciudadanía Nro. 1716792955, previo cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106 de 16 de julio de 2020, que dispone lo siguiente: “(...) **Art. 168.A.-Término para la adjudicación.-** En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día. (...)”.*

Que, el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas, servidor público 5 de la Dirección de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, encargado de la etapa precontractual del referido proceso mediante memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0153-M de 19 de agosto de 2021 remitió a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda el **“INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, en el cual señaló que: *“Se recomienda a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado, la adjudicación del presente proceso al consultor invitado ECON. MANUEL ALEJANDRO MINAYA MALDONADO, con cédula de ciudadanía Nro. 1716792955(...)”.*

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-DC-2021-0153-M de 19 de agosto de 2021 dispuso a la Coordinación General Jurídica que: *“(...) una vez revisado el expediente y en atención a la sumilla inserta del asesor Christian Escobar, reasigno para que se elabore el instrumento respectivo, para lo cual y conforme sus atribuciones deberá efectuar un análisis de la documentación y verificar la viabilidad.”*

Resolución Nro. 164-21

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la delegación y asignación de funciones contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 y artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-005** para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR GENERAL, DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, a favor del economista **Manuel Alejandro Minaya Maldonado** con número de cédula de ciudadanía **1716792955** que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, por un valor de **USD. \$46.996,32 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100)**, más IVA; y, un plazo de **480 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Acoger la recomendación de la Dirección de Catastros constante en los términos de referencia de 26 de julio de 2021 y designar como administrador del contrato del presente proceso de contratación a la ingeniera Paola Valenzuela Cárdenas, Subsecretaria de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El administrador del contrato designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, es responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato o en el Manual Operativo del Programa, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de agosto de 2021.

Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo
**VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**